



PUNO, 11 SEP 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Memorandos Nº 098, 097-2013-GR PUNO/PR, Informes Nº 026, 025, 047, 104-2013-GR PUNO-ORA/ORRHH, Informes Nº 027, 057, 089, 107-2013-GR PUNO-GRP/GRPPAT/SGRDI, Informes Nº 164-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Informe Legal Nº 122-2013-GR PUNO/ORAJ, Oficio Nº 856-2013-GR PUNO/GRPPAT, Oficio Nº 826-2013-GR PUNO/GGR, sobre REORDENAMIENTO DE CARGO EN EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; y



CONSIDERANDO

Que, a través de los Memorandos Nº 098 y 097-2013-GR PUNO/PR el Despacho de la Vicepresidencia Regional, instruye a la Oficina Regional de Administración para que proceda a disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de las sentencias obtenidas por los administrados Jorge Abad Calizaya Chuquimia y Claudio Octavio Chambi Clavijo, de acuerdo a las disposiciones normativas;



Que, mediante Informe Nº 025-2013-GR PUNO-ORA/ORRHH el Jefe de Recursos Humanos manifiesta que corresponde a la Subgerencia de Racionalización en coordinación con la Subgerencia de Presupuesto, pronunciarse respecto al reordenamiento de cargo y nivel remunerativo, adecuándolo al nivel alcanzado en el momento del cese del reincorporado por mandato judicial Jorge Abad Calizaya Chuquimia, quien ocupa la plaza orgánica Nº 127, cargo Técnico en Seguridad I, nivel remunerativo STA; observa que la plaza orgánica Nº 083, cargo estructural Médico Veterinario III, nivel remunerativo SPA, ubicada en la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, plaza vacante por efecto del cese por límite de edad de don Luis Armando Cordero Mostajo;



Que, mediante Informe Nº 026-2013-GR PUNO-ORA/ORRHH el Jefe de Recursos Humanos manifiesta que en el caso del administrado Claudio Octavio Chambi Clavijo, reincorporado por mandato judicial en el cargo de Secretaria IV; si bien el administrado no se ha visto afectado en el nivel remunerativo de SPA que alcanzo al momento de su cese, el cargo de Secretaria IV no corresponde a la especialidad ni al grupo ocupacional que ostentó, así como tampoco a las funciones que actualmente desempeña en la Oficina de Bienes Regionales; por tanto, señala que corresponde a la Subgerencia de Racionalización efectuar el reordenamiento del cargo;



Que, mediante Informe Nº 027-2013-GRP/GRPPAT-SGRDI de la Especialista Rac III de la Subgerencia de Racionalización y Desarrollo Institucional sugiere que se efectúe el reordenamiento de los cargos, haciendo énfasis en que dicha medida no incidirá en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal; lo cual implica suprimir cargos y/o crear cargos equivalentes, cuyo proceso se efectúa en la adecuación del Cuadro para Asignación de Personal, a partir de la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones; para tal efecto, la propuesta de reordenamiento de cargos que propone es la siguiente:



APELLIDOS y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CARGO PROPUESTO	UNIDAD ORGANICA	SITUACION DEL CARGO
CALIZAYA CHUQUIMIA JORGE ABAO	TÉCNICO EN SEGURIDAD I	MÉDICO VETERINARIO IV	GERENCIA REGIONAL RECURSOS NATURALES Y GMA	PLAZA VACANTE Nº 083
CHAMBI CLAVIJO CLAUDIO OCTAVIO	SECRETARIA IV	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	OFICINA BIENES REGIONALES	PLAZA VACANTE Nº 142

Que, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos en su Informe Nº 047-2013-GR PUNO-ORA/ORRHH recomienda el reordenamiento de los cargos en el Cuadro para Asignación de Personal de la entidad, conforme a la propuesta alcanzada por la Subgerencia de Racionalización, previo reordenamiento del CAP y adecuación respectiva de los niveles remunerativos, sin que ello conlleve a un incremento del Presupuesto Analítico de Personal de la entidad;



PUNO, 11 SEP 2013

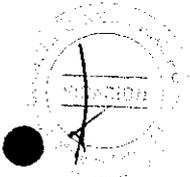
Que, el artículo 13° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM establece: *El reordenamiento de cargos contenidos en el CAP, que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incidan en un incremento del PAP de la entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP. El reordenamiento de cargo podrá oprobarse por resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la Entidad, previo informe del órgano responsable a que se refiere el artículo 6º.* En tal sentido, se tiene que el órgano responsable de la elaboración y formalización del Cuadro para Asignación de Personal, la Subgerencia de Racionalización y Desarrollo Institucional, ha emitido un pronunciamiento favorable para reordenar los cargos de los administrados Jorge Abad Calizaya Chuquimia y Claudio Octavio Chambi Clavijo, el mismo que no acarreará presupuestos adicionales a la entidad;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER el REORDENAMIENTO DE CARGOS EN EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, conforme a la propuesta efectuada por la Subgerencia de Racionalización y Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según el detalle que se indica en el Informe N° 027-2013-GRP/GRPPAT-SGRDI:

APellidos y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CARGO PROPUESTO	UNIDAD ORGÁNICA	SITUACION DEL CARGO
CALIZAYA CHUQUIMIA JORGE ABAD	TÉCNICO EN SEGURIDAD I	MÉDICO VETERINARIO IV	GERENCIA REGIONAL RECURSOS NATURALES Y GMA	PLAZA VACANTE N° 083
CHAMBI CLAVIJO CLAUDIO OCTAVIO	SECRETARIA IV	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	OFICINA BIENES REGIONALES	PLAZA VACANTE N° 142



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL